

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, seis (6) de diciembre de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso **DIVISORIO** de **JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ y OTROS**
contra **MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ y OTROS**

No.253684089001 2013 00045 00

Llámase la atención a la Secretaria del Juzgado para que en lo sucesivo proceda en los términos establecidos en el inciso 1º del artículo 107 de la Ley del Enjuiciamiento Civil, respecto del ingreso en la oportunidad legal de los expedientes al Despacho. Obsérvese que el demandado VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ se notificó del auto admisorio de la demanda el 27 de noviembre de 2013 y el término para que conteste la demanda y proponga excepciones vence el 11 de diciembre siguiente. Es que no se puede perder de vista que el citado demandado podría modificar, reformar o adicionar su escrito de oposición a las pretensiones.

Entre tanto permanezca el expediente en la Secretaría del Despacho y en el respectivo anaquel de términos.

Cúmplase

AMAURY ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez